



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-07942564-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-43233062- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-175-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2019-43565960-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **465/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.26 13:27:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.26 13:27:42 -03:00

ACTA ACUERDO ENARSA SERVICIOS S.A. –  
ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2019 se reúnen el Sr. Fernando Darío Cabanelas, en su carácter de apoderado de la empresa **ENARSA SERVICIOS S.A.** (en adelante **ENARSA SERVICIOS**), para su planta Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán (CTEB), ubicada en Ensenada, provincia de Buenos Aires, los Sres. Carlos MINUCCI, Héctor VARELA y César MONTANARO en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial y Subsecretario Gremial Área Generación respectivamente de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA** (en adelante **APSEE**), domiciliado en calle San José N° 225/243, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, participa en los términos del Decreto 322/17 el Dr. Martín Lía en su carácter de Director Nacional de Coordinación Interministerial de RRHH, de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**, en adelante en forma conjunta las Partes consideraran:

IF-2019-43565960-APN-DNRYRT#MPYT

Página 2 de 2


Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, el mismo será aplicable al personal de ENARSA SERVICIOS S.A que presta servicios en la Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán, representado por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA (APSEE)** y que tendrá vigencia desde el 1º de marzo de 2019 (primer tramo), 1º de junio de 2019 (segundo tramo) y 1º de agosto de 2019 (tercer tramo). En tal sentido las partes acuerdan otorgar el siguiente incremento salarial:


1. A partir del mes de **marzo de 2019** inclusive, ENARSA SERVICIOS otorgará un incremento salarial del **15% (quince por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019.
2. A partir del mes de **junio de 2019**, ENARSA SERVICIOS otorgará un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019.
3. A partir del mes de **agosto de 2019**, ENARSA SERVICIOS otorgará un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019.
4. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.  
Asimismo, este aumento absorbe hasta su concurrencia los importes abonados por la empresa como incremento a cuenta de futuros aumentos a los trabajadores representados por vuestra asociación sindical que prestan servicios en Central Térmica Ensenada de Barragán.
5. Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de **septiembre de 2019** con el fin de revisar la evolución del presente acuerdo.

Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la legislación laboral y CCT vigente.

Sin más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente homologación.

  
Dr. Martín Lía  
Director Nacional de Coordinación  
Interministerial de RR.HH.  
Ministerio de Modernización

  
Fernando Rodríguez Cabanelas  
Apooderado  
ENARSA SERVICIOS S.A.

  
HÉCTOR VARELA  
SECRETARIO DE REL. GREMIALES  
MONTANARO CESAR  
SUBSEC. DE REL. GREMIALES  
ÁREA GENERACION Y TRANSMISION



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DIS 175 ACU 465-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.